



**Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2 y M1 sujetos al IV Convenio Único, para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, encomendando la gestión del proceso a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2. del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado en los grupos profesionales profesionales M2 y M1 en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se registró por las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio de Interior [www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es), en la sección empleo público de la página web [www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html](http://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html) y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación, por el sistema de promoción interna:

Grupo profesional	Especialidad	Número de Plazas		
		General	Reserva Discapacidad	Total Plazas
M2	TRABAJO SOCIAL	28	3	31



	EDUCACION SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	6		6
	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	4		4
M1	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS	7		7
	MANTENIMIENTO GENERAL	1		1
	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS	8		8
	DIRECCIÓN DE COCINA	7	1	8
	EDUCACIÓN INFANTIL	1		1
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN CENTROS PENITENCIARIOS	4		4
TOTAL		66	4	70

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general por promoción interna.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general por promoción interna.

- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por el GRUPO PROFESIONAL y ESPECIALIDAD.
- 1.5. El aspirante deberá optar exclusivamente por un GRUPO PROFESIONAL, que hará constar en la casilla 15 (Según Resolución de 31/10/2019 de la S.E.F.P. por la que se aprueba el modelo 790) de su solicitud, y dentro de éste sólo podrá optar por una ESPECIALIDAD que consignará en la casilla 16 de su solicitud.
- 1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses, desde la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3.2 del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el BOE. El citado primer ejercicio podrá coincidir con los mismos ejercicios de los procesos selectivos convocados por las



Resoluciones de la Secretaría de Estado de Función Pública para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en los Ministerios de Cultura y Deporte, Defensa, Derechos Sociales y Agenda 2030, Educación y Formación Profesional, Hacienda y Función Pública, Interior, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Justicia, Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

- 1.7. El programa que ha de regir las pruebas selectivas será único para cada GRUPO PROFESIONAL y ESPECIALIDAD y serán los que figuran en el Anexo V de la presente convocatoria.
- 1.8. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán promovidos al grupo profesional superior hasta, como máximo, el número de plazas convocadas por cada ESPECIALIDAD.
- 1.9. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).
- 1.10. A las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean idénticos.

## **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Podrá participar todo el personal laboral fijo del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos.

Podrá participar en el proceso selectivo del grupo M1, desde puestos del grupo inmediatamente inferior y de la misma familia profesional, el personal con dos años de permanencia en puestos que se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional, aun sin tener la titulación exigida para el grupo profesional al que se accede, siempre que se cuente con la titulación exigida en el grupo desde el que se promociona y se tenga, al menos, una cualificación profesional completa del título correspondiente a la especialidad a la que se pretende acceder.

Además, podrán participar en los procesos de promoción interna a puestos de trabajo encuadrados en el grupo M2, siempre que cuenten con la titulación exigida para el ingreso en dicho grupo, los trabajadores del grupo profesional E2 con dos años de servicios en puestos de dicho grupo que no se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional.
  - 2.1.2. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.



Para las plazas del Grupo Profesional M2, los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Para las plazas del Grupo Profesional M1, los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo, del ámbito del IV Convenio Único para la Administración General del Estado, al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta, o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio Único.  
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Además para cada ESPECIALIDAD se deberá estar en posesión, en su caso, de los requisitos específicos que figuran en la columna “FORMACIÓN ESPECÍFICA” del Anexo II.
- 2.1.6. Será requisito para el acceso a las plazas que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales plazas deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- 2.1.7. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 2.1.8. Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.



### 3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es) o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

3.2. Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMM), a nombre de "Tesoro Público. Derechos de examen", del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

3.3. El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

3.4. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.

En relación con el cómputo de plazos de la presente convocatoria, se declara inhábil el mes de agosto.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.5. Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán



subsanaarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### **5. Tribunal**

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.  
Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá, 38, 28014 Madrid, teléfonos 913354944 y 913354799, dirección de correo electrónico [sgpip@dgip.mir.es](mailto:sgpip@dgip.mir.es)

#### **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada ESPECIALIDAD, por el primero de la letra "V", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021 (Boletín Oficial del Estado del 28).
- 6.2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento



único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida cada ESPECIALIDAD del Anexo II.
- 6.4. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.5. El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada GRUPO PROFESIONAL y ESPECIALIDAD del anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada ESPECIALIDAD del Anexo II, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada ESPECIALIDAD no podrán acumularse a las de ninguna otra.
- 7.4. En ningún caso el número de candidatos que promocionen podrá exceder el número de puestos de trabajo convocados en cada ESPECIALIDAD.
- 7.5. Los puestos serán ofertados en cada ESPECIALIDAD según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.7. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (B.O.E. del 17).
- 7.8. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la



relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

## **8. Encomienda de Gestión**

- 8.1 La Secretaría de Estado de Función Pública, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que esta lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo público del año 2018 para cubrir plazas de personal laboral, mediante contratación laboral fija, en el ámbito del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, por el sistema general de promoción interna, respecto de las plazas adscritas a ese Departamento.  
Dicha encomienda ha sido expresamente aceptada por el referido órgano.
- 8.2. La gestión material que se encomienda se concretará en las siguientes actividades con el alcance que en cada caso se señala:
- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
  - b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
  - c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los órganos de selección de las pruebas selectivas.
  - d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
  - e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
  - f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.
- 8.3. Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio del Interior», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.
- 8.4. El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.
- 8.5. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría de Estado Función Pública.
- 8.6. Es responsabilidad de la Secretaría de Estado de Función Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.





## 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2., de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 28 de julio de 2021.- La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. Orden TFP/747/2020, de 28 de julio (BOE del 31), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.



## **ANEXO I**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

#### **1. FASE DE OPOSICIÓN**

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

#### **GRUPO PROFESIONAL M2**

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

- 1 Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V correspondiente a la ESPECIALIDAD elegida por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta minutos.

Se calificará con un máximo de 18 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 9 para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- 2 Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa correspondiente a la ESPECIALIDAD elegida por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 42 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 21 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.



## GRUPO PROFESIONAL M1

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V, correspondiente a la ESPECIALIDAD elegida, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de setenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 para superar el ejercicio.

### 2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. **Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 22 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, según los siguientes criterios:

- a) Por servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta: 0,36 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.
- b) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que la del puesto por el que se opta: 0,26 puntos por mes completo a jornada completa trabajado. Lo servicios valorados en el apartado anterior no podrán valorarse de nuevo en este apartado.
- c) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades distintas de las previstas en los apartados anteriores: 0,18 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.

Forma de acreditación:

Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.

2. **Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 9 puntos.

Se valorará:

- a. Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 4,5 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros



centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.
- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. No se valorarán las jornadas o ponencias que no constituyan cursos de formación.

b. Para el grupo profesional M2:

Publicaciones: Puntuación máxima: 4,5 puntos

Se valorarán las publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta, que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta, a razón de 0,5 puntos por publicación.

c. Para el grupo profesional M1:

Estar en posesión de titulaciones habilitantes o de cualificaciones profesionales distintas de la aportada como requisito para el acceso a la especialidad de que se trate y pertenecientes a la misma familia profesional: Puntuación máxima: 4,5 puntos.

Dentro de la misma familia profesional, se valorarán aquellas titulaciones o cualificaciones de distinta especialidad, en el caso de ser de nivel inferior o igual a la exigida en el grupo al que se opta, y todas las titulaciones o cualificaciones de nivel superior a la exigida en el grupo al que se opta.

Todo ello, de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

- Cualificación profesional completa de formación profesional básica: 0,5 puntos.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado medio: 1 punto.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado superior: 1,5 puntos.
- Título de formación profesional básico: 2,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado medio: 3,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior: 4,5 puntos.

3. **Antigüedad:** Puntuación máxima 9 puntos.

Se valorarán los servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del IV Convenio Único, a razón de 0,9 puntos por año completo de servicios.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.



En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.

Si aun así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados:

- en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.
- en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que los puestos por los que se opta.
- en puestos encuadrados en otras especialidades.

Si siguiera persistiendo el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen, que será del segundo ejercicio en caso de haberlo.

Si aún así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2021 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra "V" (Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021, Boletín Oficial del Estado del 28).

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de los aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en las norma de aplicación.



## ANEXO II

### GRUPO PROFESIONAL M2

ESPECIALIDAD	PROGRAMA	Plazas Convocadas	TITULACION REQUERIDA
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	Trabajo Social	31	Grado en Trabajo Social o equivalente
<b>M2-EDUCACION SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACION</b>	Educación Social y Ciencias de la Educación	6	Grado en Educación Social o de la rama de las Ciencias de la Educación o equivalente
<b>M2-CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE</b>	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	4	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente

### GRUPO PROFESIONAL M1

ESPECIALIDAD	PROGRAMA	Plazas Convocadas	TITULACIÓN REQUERIDA
<b>M1-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS</b>	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	7	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o equivalente.
<b>M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS</b>	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	8	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o equivalente.
<b>M1-MANTENIMIENTO GENERAL</b>	M1-Mantenimiento General	1	Técnico Superior en Proyectos de Edificación o Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos o Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o Técnico Superior en Construcciones Metálicas o Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento o Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o Titulación equivalente a alguna de las anteriores (*)
<b>M1-DIRECCION DE COCINA</b>	Dirección de Cocina	8	Técnico Superior en Dirección de Cocina o equivalente.



<b>M1-EDUCACION INFANTIL</b>	M1-Educación Infantil	1	Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.
<b>M1-ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN CENTROS PENITENCIARIOS</b>	Actividades Productivas en Centros Penitenciarios	4	Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica o Técnico Superior en Construcciones Metálicas o Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica o Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros o Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica o Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria o Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos o Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento o Técnico Superior en Patronaje y Moda o Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial o Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o Técnico Superior en Automoción o titulación equivalente a alguna de las anteriores (**)

(\*) ESPECIALIDADES ACORDADAS EN EL PLENO DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA ESPECIALIDAD DE “MANTENIMIENTO GENERAL”, DEL GRUPO PROFESIONAL M1.

(\*\*)ESPECIALIDADES ACORDADAS EN EL PLENO DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA ESPECIALIDAD DE “ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN CENTROS PENITENCIARIOS” DEL GRUPO PROFESIONAL M1.



## **ANEXO III**

**EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO SERÁ HECHO PÚBLICO CON LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.





## **ANEXO IV**

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

CENTRO GESTOR: se consignará Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala, Grupo Profesional o Categoría”, se consignará el grupo profesional de la plaza a la que opta.

En el recuadro 16, “Especialidad, área o asignatura”, se consignará la ESPECIALIDAD a la que se opta, no pudiendo optar el aspirante nada más que por un GRUPO PROFESIONAL y, dentro de éste, por una única ESPECIALIDAD.

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará “PI”.

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Secretaría de Estado de Función Pública”.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se consignará “Madrid”.

En el recuadro 21, “Discapacidad”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 26, “Títulos académicos oficiales”, se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas.

En el recuadro 26, “Otros títulos”, se consignará, en su caso, la posesión de la formación específica exigida en el Anexo II de la convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de:

<b>Grupo Profesional</b>	<b>General</b>	<b>50%</b>
M2	11,55	5,78
M1	7,71	3,86

Estarán exentas del pago de esta tasa:



- a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento del solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- d. Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.



En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Secretario General de Instituciones Penitenciarias. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.



## **ANEXO V**

### **GRUPO PROFESIONAL M2**

#### **Trabajo Social:**

1. Estructura Orgánica y competencias del Ministerio del Interior. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
2. Prestaciones sociales de la Administración Central del Estado. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Instituto Nacional de Empleo (INEM). Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
3. El Derecho Penitenciario: concepto, contenido y fuentes. La normativa Penitenciaria vigente. Las líneas generales de la ejecución de la pena en nuestro ordenamiento fijadas por el artículo 25.2 de la Constitución.
4. La relación jurídico-penitenciaria: naturaleza y fundamento. Derechos de los internos: clases y límites, sistema de protección y régimen de garantías: Deberes de los internos.
5. Organización General de los Establecimientos Penitenciarios: Ingreso, libertad y excarcelación. Comunicaciones con el exterior. Comunicaciones y visitas, recepción de paquetes y encargos.
6. Régimen de los Establecimientos Penitenciarios: Tipos de Régimen.
7. Tratamiento Penitenciario: concepto, fines y principios inspiradores. La observación del interno. La clasificación en grados de tratamiento. La Central Penitenciaria de Observación.
8. El programa de Tratamiento. Métodos, actividades y elementos auxiliares del tratamiento. La comunidad terapéutica.
9. Los permisos de salida: clases, duración y requisitos. Procedimiento de concesión.
10. La libertad condicional: requisitos para su concesión, procedimiento y revocación. Los beneficios penitenciarios.
11. Penas y medidas alternativas a la privación de libertad introducidas por el Código Penal.
12. Prestaciones de la Administración Penitenciaria: Asistencia sanitaria e Higiene y alimentación. Acción Social Penitenciaria. Asistencia Religiosa.
13. El control de la actividad penitenciaria: el Juez de Vigilancia.
14. El régimen disciplinario: Faltas y sanciones. Procedimiento. Recompensas.
15. Organización de los Centros Penitenciarios (I). Órganos colegiados y Órganos unipersonales.
16. La Asistencia Social Penitenciaria. Antecedentes, fines y prestaciones. Normativa y organización actual. Funciones del Trabajador Social en Instituciones Penitenciarias.
17. Política Social. Análisis de la Política Social en España. Evaluación de la Política Social en España: de la Beneficencia al Bienestar Social.
18. Los Servicios Sociales de base, comunitarios o de atención primaria.
19. Los Servicios Sociales especializados. Servicios Sociales en el área de intervención social de "marginación y toxicomanías".
20. Los Servicios Sociales en el proceso administrativo: planificación y programación, ejecución y evaluación.
21. Iniciativa privada en los Servicios Sociales. El voluntariado en la acción social. Subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales a los programas de actuación de las O.N.G.
22. Origen y evolución del Trabajo Social como profesión. Funciones del Trabajador Social.
23. Metodología del Trabajo Social y sus fases.
24. Planteamientos metodológicos actuales del Trabajo Social.
25. Técnicas instrumentales utilizadas en Trabajo Social y su aplicación.



26. Niveles de intervención en Trabajo Social: Individuo, grupo y comunidad.
27. La función del Trabajador Social en planes, programas y proyectos.
28. El Trabajador Social en el Equipo Interdisciplinar.
29. La Seguridad Social: Campo de aplicación. Régimen General de la Seguridad Social. Acción Protectora. Prestaciones contributivas y no contributivas.
30. Prestaciones (I). Incapacidad Temporal. Maternidad. Incapacidad Permanente. Recuperación.
31. Prestaciones (II). Jubilación. Muerte y Supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.
32. Protección por desempleo. Nivel contributivo y nivel asistencial. Especial referencia a los liberados de prisión. Duración y cuantía.

### **Educación Social y Ciencias de la Educación:**

1. Educación de adultos concepto y objetivos. Organización, metodología y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de personas adultas.
2. La Educación permanente como principio básico del Sistema Educativo. Características y objetivos. Principios de la educación permanente: Educación formal y no formal. Estrategias de educación permanente.
3. Educación permanente y tiempo libre. Trabajo ocio y educación. Relación entre Educación de Adultos, Educación Permanente y Animación Socio Cultural.
4. La educación en valores como eje metodológico en la intervención social y educativa en el ser humano (educación moral y cívica, educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos, educación ambiental, educación para la salud, educación sexual, educación vial y educación del consumidor).
5. Ocio y tiempo libre. Características del ocio en la sociedad actual. Implicaciones en el desarrollo social. Necesidades y demandas sociales. Criterios pedagógicos de las actividades socioeducativas y de tiempo libre. Atención a colectivos con dificultades especiales: ayudas técnicas, ajuste de programas, técnicas y actividades
6. Concepto de animación sociocultural. Dimensión sociológica de la animación sociocultural. Nacimiento y evolución de la animación sociocultural en Europa y España. Funciones y campo de actuación del animador sociocultural.
7. Programas de animación sociocultural: diseño de programas de animación sociocultural. Planificación: corto, medio y largo plazo. La participación en el proceso sociocultural.
8. Las actividades socioculturales en el marco del tratamiento penitenciario: concepto teórico. Objetivos. Metodología.
9. Recursos didácticos de la actividad sociocultural: recursos materiales y personales. Recursos comunitarios. El elemento instrumental en Instituciones Penitenciarias.
10. La evaluación: instrumentos de evaluación. Fiabilidad y validez. Tipos de evaluación. Revisión.
11. El Animador Sociocultural. Ámbito profesional y tipos. Funciones, valores, capacidades y actitudes. Su rol en la intervención de programas socioculturales. La colaboración con otros profesionales.
12. El proceso comunicativo: proceso, elementos, características. Técnicas de comunicación.
13. Psicología evolutiva: etapas de desarrollo. Psicología de la juventud, la edad adulta y la vejez. Características.
14. La motivación: clases de motivación. Teorías. La motivación en las personas adultas.
15. El aprendizaje. Modalidades de aprendizaje. Elementos y procesos básicos.
16. Aprendizaje de destrezas. Psicomotricidad. Educación sensorial. Efectos de la estimulación.
17. Estructura social, grupos sociales e institucionales. Los procesos de socialización. Sociedad, educación y empleo. Sociología de la marginación.
18. El grupo: características, tipos y estructura. Desarrollo del grupo.



19. La exclusión social. Concepto y consideraciones generales. Factores generadores de exclusión social.
20. La delincuencia: aspectos antropológicos, legales y sociales. La delincuencia juvenil.
21. Organización social de la prisión: control formal e informal. Código del recluso, jerga y lenguaje. El liderazgo en el interior de la prisión. Subculturas carcelarias.
22. Peculiaridades de grupos de internos. Relaciones interpersonales entre ellos y con los funcionarios. Sociometría. Pedagogía de grupo. Formas cognitivas de trabajo.
23. Las técnicas de trabajo en grupos. Valor de la técnica de trabajo en grupo. Variables que condicionan la mejor utilización de cada técnica.
24. Patología de los procesos psicológicos: síndromes clínicos. Alteraciones biopsicosociales de la infancia y de la juventud.
25. Las toxicomanías. Las drogodependencias y su adquisición. Perfil del drogodependiente. Prevención.
26. Orientación, formación y dinámica de empleo. El análisis ocupacional e información profesional. Diagnóstico de la necesidad de formación profesional en un Establecimiento Penitenciario.
27. La educación en el trabajo. Terapia ocupacional
28. Talleres ocupacionales: objetivos de la formación ocupacional. Tipos de talleres ocupacionales. Organización
29. El uso didáctico y cultural de los medios de comunicación en la prisión: revistas penitenciarias. Circuito cerrado de T.V. La emisora de radio. Otras.
30. Intervención cultural: concepto. La cultura en la sociedad actual. Ámbitos de intervención cultural. Patrimonio histórico-artístico y fundaciones.
31. La animación a la lectura. Objetivos, metodología y estrategias.
32. Tecnologías de la información y de la comunicación. Sistemas operativos. Programas orientados al tratamiento de textos, bases de datos, hojas de cálculo. Internet y el correo electrónico.

### **Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:**

1. Concepto de Educación Física: evolución y desarrollo de las distintas concepciones.
2. La Educación Física en el Sistema Educativo: Objetivos y contenidos.
3. Evolución y desarrollo de las funciones atribuidas al movimiento como elemento formativo.
4. Anatomía y fisiología humana implicadas en la actividad física. Patologías relacionadas con el aparato motor. Evaluación y tratamiento en el proceso educativo.
5. El crecimiento y el desarrollo neuromotor, óseo y muscular.
6. Factores endógenos y exógenos que repercuten en el desarrollo y crecimiento.
7. Patologías relacionadas con el crecimiento y la evolución de la capacidad del movimiento. Evaluación y tratamiento en el proceso educativo.
8. La salud y la calidad de vida. Hábitos y estilos de vida saludable en relación con la actividad física. El cuidado del cuerpo. Autonomía y autoestima.
9. Capacidades físicas básicas, su evolución y factores que influyen en su desarrollo.
10. Coordinación y equilibrio. Concepto y actividades para su desarrollo.
11. El aprendizaje motor. Principales modelos explicativos del aprendizaje motor.
12. El proceso de enseñanza y de aprendizaje motor. Mecanismos y factores que intervienen.
13. Habilidades, destrezas y tareas motrices. Concepto, análisis y clasificación. Actividades para su desarrollo.
14. Evaluación de las capacidades motrices en relación con el desarrollo evolutivo general. Educación sensomotriz y psicomotriz en las primeras etapas de la infancia.
15. El esquema corporal, el proceso de lateralización. Desarrollo de las capacidades perceptivo-motrices.



16. La expresión corporal en el desarrollo del área de Educación Física. Manifestaciones expresivas asociadas al movimiento corporal. Intervención educativa.
17. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje en el área de Educación Física. Adaptaciones metodológicas basadas en las características de los juegos, en el área de Educación Física.
18. Los deportes. Concepto y clasificaciones. El deporte como actividad educativa. Deportes individuales y colectivos presentes en la escuela: aspectos técnicos y tácticos elementales; su didáctica.
19. La Educación Física y el deporte como elemento sociocultural. Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales. Las actividades físicas organizadas en el medio natural.
20. Principios de sistemática del ejercicio y elementos estructurales del movimiento. Sistemas de desarrollo de la actividad física (analíticos, naturales, rítmicos...)
21. Desarrollo de las capacidades físicas básicas en la edad escolar. Factores, entrenables y no entrenables. La adaptación al esfuerzo físico en los niños y en las niñas.
22. El desarrollo de las habilidades. Principios fundamentales del entrenamiento.
23. Adecuación del entrenamiento en la actividad física en los ciclos de Educación Primaria.
24. Recursos y materiales didácticos específicos del área de Educación Física: clasificación y características que han de tener en función de la actividad física para las que se han de utilizar.
25. Utilización de los recursos de la Comunidad.
26. Organización de grupos y tareas: La planificación de actividades de enseñanza y aprendizaje en el área de Educación Física: modelos de sesión.
27. Alumnos con necesidades educativas especiales. Características generales de los tipos y grados de minusvalías: motoras, psíquicas, sensoriales, en relación con la actividad física.
28. El desarrollo motor y perceptivo del niño discapacitado. La integración escolar como respuesta educativa. Implicaciones en el área de Educación Física.
29. Métodos de enseñanza en Educación Física. Adecuación a los principios metodológicos de la Educación Primaria.
30. La evaluación de la Educación Física en la Educación Primaria. Evaluación del proceso de aprendizaje y del proceso de enseñanza: mecanismos e instrumentos. Función de los criterios de evaluación de etapa.
31. La coeducación e igualdad de los sexos en el contexto escolar y en la actividad de Educación Física.
32. Estereotipos y actitudes sexistas en la Educación Física. Intervención Educativa.

## **GRUPO PROFESIONAL M1**

### **Sistemas Electrotécnicos y Automatizados**

1. Caracterización de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT). Configuración de Instalaciones de ICT. Instalación de infraestructuras de telecomunicaciones. Verificación del funcionamiento de las instalaciones de ICT. Mantenimiento de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
2. Replanteo de instalaciones eléctricas y redes eléctricas. montaje de redes eléctricas y alumbrado exterior. Verificaciones de instalaciones de edificios destinados a viviendas, locales de pública concurrencia o industriales.
3. Diagnóstico de averías en instalaciones eléctricas. Reparación de averías de elementos y sistemas utilizados en las instalaciones eléctricas. Mantenimiento en las instalaciones eléctricas en edificios.



4. Representación de instalaciones eléctricas. Documentación gráfica de proyectos de instalaciones electrotécnicas.
5. Determinación de parámetros característicos en circuitos de corriente alterna (c.a.). características fundamentales de las máquinas rotativas de c.a. Caracterización de transformadores.
6. Técnicas de medida de instalaciones electrotécnicas. Características y componentes de circuitos electrónicos analógicos. Características de circuitos electrónicos digitales.
7. Caracterización de las instalaciones industriales y sistemas automáticos. Montaje de instalaciones automáticas. Instalación y montaje de automatismos en viviendas y edificios.
8. Diagnóstico de averías en instalaciones industriales y sistemas automáticos. mantenimiento predictivo y preventivo en instalaciones automáticas.
9. Elementos de las redes eléctricas. Configuración de las redes de distribución. Caracterización de los centros de transformación (CT). Configuración de centros de transformación.
10. Caracterización de instalaciones y dispositivos de automatización. Características de los elementos de los sistemas domóticos. Caracterización de automatismos industriales basados en tecnología de autómatas programables.
11. Configuración de sistemas domóticos. Caracterización de instalaciones de automatización en edificios y grandes locales.
12. Instalaciones eléctricas de baja tensión en el entorno de edificios de viviendas, industrias, oficinas y locales de pública concurrencia. Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales e instalaciones con fines especiales. Determinación de las características de elementos en instalaciones eléctricas.
13. Configuración de Instalaciones eléctricas en baja tensión. Caracterización de instalaciones de alumbrado exterior. Caracterización de las Instalaciones solares fotovoltaicas. Configuración de Instalaciones solares fotovoltaica.
14. Características de recepción y abastecimiento de materiales y medios para el montaje en instalaciones eléctricas. Organización de la puesta en servicio de instalaciones electrotécnicas en viviendas y locales.

#### **Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos:**

1. Sistemas eléctricos y automáticos: Selección de máquinas eléctricas y sus sistemas auxiliares. Sistemas monofásicos y trifásicos. Elementos de los circuitos. Componentes pasivos. Transformadores. Motores de corriente continua y alterna. Sistemas de arranque y control.
2. Instalaciones eléctricas de alimentación y control: Aplicación de la normativa de instalaciones eléctricas de baja tensión. Protecciones. Tipos y características. Canalizaciones. Selección de Conductores eléctricos y componentes auxiliares.
3. Montaje de sistemas de regulación y control. Verificación del funcionamiento de los sistemas de regulación y control.
4. Aplicación de termodinámica a instalaciones térmicas. Identificación de los parámetros para la generación de calor. Teoría de la combustión Clasificación de los combustibles. Almacenamiento y redes de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Características.
5. Ciclos frigoríficos: Diagramas frigoríficos de los parámetros característicos de las instalaciones. Tablas de refrigeración y su uso. Aplicación de los fluidos refrigerante y lubricantes.
6. Representación gráfica de esquemas frigoríficos, de climatización y ACS: Simbología normalizada utilizada en las instalaciones de frigoríficas, de climatización y ACS. Interpretación y realización de esquemas de dichas instalaciones.





7. Elementos de instalaciones de producción de calor por combustión. Calderas y quemadores. Vasos de expansión. Chimeneas. Bombas y circuladores. Depósitos acumuladores. Elementos auxiliares.
8. Componentes de instalaciones frigoríficas: Cámaras frigoríficas, tipos y aplicaciones. Compresores frigoríficos. Condensadores y torres de enfriamiento de agua. Evaporadores e intercambiadores de calor. Dispositivos de expansión. Valvulería.
9. Componentes y equipos en instalaciones de climatización y ventilación.
10. Instalaciones de protección de incendios.
11. Montaje de instalaciones: Propiedades de los materiales. Tratamientos térmicos. Materiales utilizados en instalaciones térmicas. Tuberías. Corrosión y oxidación. Protección de materiales.
12. Mecanizado y conformado de materiales: Equipos y herramientas. Instrumentos de medición y comparación. Operaciones de trazado, marcado, cortado.
13. Ejecución de uniones no soldadas.
14. Soldadura aplicada en los procesos de montaje de instalaciones térmicas y de fluidos.

#### **M1-Mantenimiento General:**

1. Desarrollo de procesos y métodos de mantenimiento de las instalaciones de edificio y proceso.
2. Organización de la ejecución del montaje y del mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y proceso.
3. Gestión, realización y supervisión de los procesos de montaje y de mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y de proceso.
4. Desarrollo de proyectos de modificación y mejora de las instalaciones de edificio y de proceso.
5. Representación de los planos de proyectos de construcción.
6. Medición y valoración de unidades de obra.
7. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos e instalaciones de distribución de energía eléctrica en media tensión (MT), baja tensión (BT) y centros de transformación (CT).
8. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones singulares en el entorno de los edificios.
9. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos de control automático.
10. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones automatizadas para edificios.
11. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los sistemas informáticos y telemática.
12. Programación, coordinación y supervisión el mantenimiento de los sistemas de telefonía, de radio, televisión.
13. Coordinación, supervisión y gestión de los procesos de montaje o reparación de construcciones metálicas
14. Coordinación, supervisión y realización de proyectos de instalación de carpintería y mueble



## **Dirección de Cocina:**

1. Materias primas en restauración. Descripciones, clasificaciones, propiedades organolépticas y aplicaciones. Fases y procedimientos para recepcionar materias primas. Equipos y maquinaria asociada a los procesos de recepción. Transporte de mercancías perecederas.
2. Almacenamiento de materias primas en restauración. Control de consumos y existencias.
3. Equipos, maquinaria, Batería, útiles y herramientas de cocina. Descripción y clasificación. Distribución y ubicación en los espacios de cocina. Procedimientos de uso, limpieza y mantenimiento.
4. Sistemas y métodos de envasado y conservación. Caducidad y caducidad secundaria.
5. Regeneración de materias primas. Procesos de preelaboración de materias primas en cocina.
6. Instalaciones, equipos, maquinaria, batería, útiles y herramientas de uso específico en pastelería y repostería. Descripción, clasificación y ubicación. Aplicaciones. Procedimientos de uso, limpieza y mantenimiento.
7. Realización de masas, pastas y otras elaboraciones básicas
8. Postres. Descripción, caracterización, análisis, tipos, clasificaciones y aplicaciones. Conservación y regeneración. Presentación de postres.
9. Análisis y tipología de las cocciones. Transformaciones físico-químicas de los alimentos. Análisis y características. Técnicas de cocción. Descripción análisis, clasificaciones y aplicaciones. Procedimientos de ejecución.
10. Descripción, análisis, clasificaciones y aplicaciones de las elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones. Procedimientos para la elaboración de fondos y salsas. Realización de elaboraciones culinarias tipo.
11. Descripción, finalidad, tipología, aplicaciones y procedimientos de elaboración de las guarniciones y decoraciones. Normas básicas en la decoración y presentación de platos en cocina. Relación de las guarniciones y decoraciones con las elaboraciones culinarias a las que acompañan.
12. El servicio en cocina. Descripción, tipos y posibles variables organizativas. Tareas previas a los servicios en cocina. «Mise en place». Protocolos de actuación durante el desarrollo de los servicios en cocina. Tareas de finalización del servicio.
13. Gastronomía. Concepto. Historia y evolución de la gastronomía. Gastronomía española e internacional.
14. Concepto de alimentos y alimentación. Grupos de alimentos. Concepto de nutrición. Nutrientes. Definición, clases y funciones. Dietética. Concepto y finalidad. La dieta mediterránea. Dietas tipo en restauración. Dietas para personas con necesidades alimenticias específicas

## **M1-Educación Infantil:**

1. La infancia: Los derechos del niño. Los derechos humanos y la infancia. Organismos internacionales relacionados con la infancia. La situación legislativa española.
2. La Educación Infantil y la atención a la infancia en España y en los países de nuestro entorno: Características generales. La etapa de cero a seis años. Perfil y campo profesional del Técnico en Educación Infantil. Los centros de Educación Infantil como potenciadores del aprendizaje infantil.
3. El proceso de enseñanza-aprendizaje: teoría e implicaciones didácticas: Aprendizaje y desarrollo infantil. Aprendizajes significativos. Principios que favorecen el proceso de aprendizaje infantil.



4. Modelos actuales de Educación Infantil y atención a la infancia en España: Bases modélicas de la Educación Infantil. Enseñanza globalizada. Enseñanza creativa. Enseñanza individualizada. Enseñanza socializada. Enseñanza normalizada. Modalidades asistenciales. Ocio y tiempo libre. Posibilidades de desarrollo futuro.
5. El material como recurso didáctico. La organización de los espacios como recurso didáctico. La organización del tiempo como recurso didáctico. Crecimiento y desarrollo físico del niño de cero a seis años: Fases y sus características. Trastornos significativos e implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Instrumentos para el seguimiento del crecimiento y desarrollo físico. b) Necesidades infantiles primarias.
6. Hábitos de autonomía personal: La transición en la alimentación. El control de esfínteres. La autonomía e identidad personales. Programación, entrenamiento y evaluación de hábitos de autonomía: Formación del hábito. Observación y análisis de la conducta. Aplicación de la programación y de la evaluación al desarrollo de proyectos de formación de hábitos. Estrategias educativas de creación y mantenimiento de hábitos.
7. Conflictos y trastornos más habituales relacionados con la alimentación, higiene, sueño y otros hábitos: Trastornos habituales y pautas de intervención. Trastornos derivados de la discapacidad o situaciones de inadaptación social. Pautas de intervención. Modificación de conductas: métodos, técnicas y procedimientos. Proyectos y actividades de resolución de conflictos.
8. Accidentes infantiles: situaciones habituales y pautas de intervención: Infancia y accidentes. Prevención de riesgos. Primeros auxilios: aplicación de procedimientos y su adaptación a la infancia. Deberes y responsabilidades del Técnico en Educación Infantil.
9. Juego y desarrollo del niño: Concepto y naturaleza del juego infantil. Teorías del juego. Tipo y clases de juego. Juego y aprendizaje escolar. Relación con la evolución del niño. Técnicas y recursos del modelo lúdico: La intervención del educador en el juego de los niños. Implicación del juego con las dimensiones afectiva, social, cognitiva y sensomotora.
10. Organización de los espacios: Creación de ambientes lúdicos. Organización por rincones y/o zonas de juego. La observación en el juego: Observación individual y colectiva, observación directa y diferida. Diferentes instrumentos de observación. Materiales y recursos necesarios para los juegos escolares y extraescolares. Juegos y juguetes.
11. Organización, programación y desarrollo de actividades lúdicas extraescolares, de ocio y tiempo libre y de animación infantil: Aplicación de la programación a las actividades lúdicas. Organización de los recursos materiales: disposición, utilización y conservación de los materiales y juguetes. Mantenimiento y renovación. Organización de los espacios. Desarrollo de las actividades: problemas operativos de la práctica.
12. La expresión. La comunicación: Factores que inciden en la comunicación. Factores internos y factores externos. Expresión y comunicación en el niño. Lenguaje lógico-matemático. Lenguaje oral.
13. Literatura infantil. Lenguaje gestual y corporal. Lenguaje plástico e icónico. Lenguaje rítmico-musical. Otros sistemas de expresión y comunicación.
14. El desarrollo sensorial. El desarrollo motor. El desarrollo cognitivo.



### **Actividades Productivas en Centros Penitenciarios:**

1. Seguridad y salud en los lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones ambientales de los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo. Material de primeros auxilios. Equipos de Protección Individual. Criterios para el empleo de los equipos de protección individual. Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual. Utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual.
2. Programación de la producción: Productividad. Políticas de producción. Planificación de la producción. MRP (planeación de requerimientos de materiales). Capacidad de máquina. Carga de trabajo. Rutas de producción. Lotes de producción. Camino crítico.
3. Documentos para la programación de la producción: hojas de ruta, lista de materiales, fichas de trabajo, hojas de instrucciones, planos de fabricación, Control estadístico del proceso, etc. Técnicas de codificación y archivo de documentación. Gestión documental de la planificación y control de la producción.
4. Control de la producción: Técnicas de control de la producción. Estadística. Supervisión de procesos. Reprogramación. Métodos de seguimiento de la producción: PERT, GANTT, CPM, coste mínimo.
5. Aprovisionamiento: Plan de aprovisionamiento. Transporte y flujo de materiales. Rutas de aprovisionamiento y logística. Gestión de stocks.
6. Almacenaje y distribución: Logística. Sistemas de almacenaje. Manipulación de mercancías. Embalaje y etiquetado. Control de inventarios. Sistemas informáticos de gestión de logística y almacenamiento.
7. Mantenimiento: Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo, predictivo y proactivo. Mantenimiento eléctrico. Mantenimiento mecánico. Planes de mantenimiento.
8. Gestión de la calidad: Definiciones, conceptos y terminología en calidad. Diferencias entre los modelos de excelencia empresarial. Proceso de control de la calidad. Calidad de proveedores. Recepción. Calidad del proceso. Calidad en el cliente y en el servicio. Herramientas básicas para la Calidad. El modelo europeo EFQM. Los criterios del modelo EFQM. Evaluación de la empresa al modelo EFQM. Implantación de modelos de excelencia empresarial.
9. Aseguramiento de la calidad: Normas de aseguramiento de la calidad. Descripción de procesos (procedimientos). La calidad en la ejecución del mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones. Planificación y organización. Criterios que deben adoptarse para garantizar la calidad en la ejecución del mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones. Fundamento y aplicabilidad de las diferentes herramientas de la calidad. Documentación. Auditorías: tipos y objetivos.
10. Control de calidad. Verificación de materia prima. Análisis básico. Inspección del proceso. Verificación de producto final. Tolerancias.
11. Ajustes y tolerancias. Sistema de ajuste ISO. Ajustes recomendados. Intercambiabilidad. Tolerancias geométricas. Calibres de límites ISO.
12. El torno y la fresadora. Prestaciones y funcionamiento. Sus herramientas: partes constituyentes. Clasificación. Trabajos específicos.
13. Sistemas de impresión. Materias primas. Características.
14. Reconocimiento de flujos logísticos y procesos en la confección industrial. Flujos de los materiales, transporte y almacenamiento. Ficha Técnica de los productos, almacenamiento y distribución. Flujos de la información, documentación logística e integración. Determinación de los procesos de fabricación en la confección industrial y sus fases. Secuenciación de operaciones. Diagramas de procesos.



## ANEXO VI

### Certificado de méritos

Don/Doña .....

Cargo: .....

Centro directivo o unidad administrativa: .....

Departamento:.....

#### CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

*Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.*

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE	Período		Años (*)	Meses (*)	Días (*)
	Del	al			
<b>TOTAL</b>					

(\*) Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada.

Expedido en.....a..... de ..... de 2021

(Firma y sello)

<p>(A cumplimentar por el Órgano de Selección)</p> <p>Total puntuación fase de concurso</p>
---



## ANEXO VII

### OTROS DATOS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

#### GRUPO PROFESIONAL M2

ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO/ ORGANISMO AUTÓNOMO	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS HORARIOS	JORNADA
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00190	BADAJOS	BADAJOS		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00191	CEUTA	CEUTA		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00192	A CORUÑA	CURTIS		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00193	ZARAGOZA	DAROCA		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00194	PONTEVEDR A	A LAMA		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00195	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00196	SALAMANCA	TOPAS		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00197	VALENCIA	VALENCIA		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00198	MADRID	ALCALA DE HENARES		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00199	MÁLAGA	ARCHIDONA		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00200	S.C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00201	S.C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00202	HUELVA	HUELVA		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	IO00203	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	5072378	CASTELLÓN	ALBOCASSER		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	4977380	CANTABRIA	SANTOÑA		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	4977640	CIUDAD REAL	MANZANARES		100
M2-TRABAJO SOCIAL	SGIP	4977470	MELILLA	MELILLA		100



<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	5072556	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA		100
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	4977659	OURENSE	PEREIRO DE AGUIAR, O		100
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	5042996	TERUEL	TERUEL		100
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	4977492	ALICANTE - ALACANT	VILLENA		100
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	4977242	LUGO	MONTERROSO		100
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	4977407	TOLEDO	OCAÑA		100
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	4977169	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL		100
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	4977638	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL		100
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	4977172	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL		100
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	5034761	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL		100
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	4977252	MADRID	MADRID		100
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	4977255	MADRID	MADRID		100
<b>M2-TRABAJO SOCIAL</b>	SGIP	5042942	MADRID	MADRID		100
<b>M2-EDUCACION SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACION</b>	SGIP	1000204	JAÉN	JAÉN		100
<b>M2-EDUCACION SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACION</b>	SGIP	1000205	PONTEVEDRA	A LAMA	004 B	100
<b>M2-EDUCACION SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACION</b>	SGIP	1000206	VALENCIA	VALENCIA		100
<b>M2-EDUCACION SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACION</b>	SGIP	1000207	MÁLAGA	ARCHIDONA		100
<b>M2-EDUCACION SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACION</b>	SGIP	1000208	TOLEDO	OCAÑA		100
<b>M2-EDUCACION SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDUCACION</b>	SGIP	1000209	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL		100



<b>M2-CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE</b>	SGIP	IO00210	CÁCERES	CÁCERES	004 B	100
<b>M2-CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE</b>	SGIP	IO00211	CORDOBA	CORDOBA		100
<b>M2-CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE</b>	SGIP	IO00212	LAS PALMAS	ARRECIFE	004 B	100
<b>M2-CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE</b>	SGIP	IO00213	CEUTA	CEUTA		100

### GRUPO PROFESIONAL M1

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO/ ORGANISMO AUTÓNOMO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>PROVINCIA DE DESTINO</b>	<b>LOCALIDAD DE DESTINO</b>	<b>Complementos Horarios</b>	<b>JORNADA</b>
<b>M1-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS</b>	SGIP	IO00214	MADRID	MADRID		100
<b>M1-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS</b>	SGIP	IO00215	CASTELLÓN	ALBOCASSER		100
<b>M1-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS</b>	SGIP	IO00216	MADRID	ESTREMEREA		100
<b>M1-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS</b>	SGIP	IO00217	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA		100
<b>M1-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS</b>	SGIP	IO00218	PONTEVEDRA	LAMA, A		100
<b>M1-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS</b>	SGIP	IO00219	ZARAGOZA	ZUERA		100
<b>M1-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS</b>	SGIP	4975924	MADRID	ALCALA DE HENARES		100
<b>M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS</b>	SGIP	IO00220	A CORUÑA	CURTIS		100
<b>M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS</b>	SGIP	IO00221	MADRID	VALDEMORO		100
<b>M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS</b>	SGIP	IO00222	VALENCIA	VALENCIA		100
<b>M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS</b>	SGIP	IO00223	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL		100
<b>M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS</b>	SGIP	IO00224	SEVILLA	SEVILLA		100





<b>M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS</b>	SGIP	4975953	ÁVILA	BRIEVA		100
<b>M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS</b>	SGIP	4975957	CUENCA	CUENCA		100
<b>M1-MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS</b>	SGIP	5072483	MADRID	ESTREMER		100
<b>M1-MANTENIMIENTO GENERAL</b>	SGIP	IO00225	MURCIA	CAMPOS DEL RIO		100
<b>M1-DIRECCION DE COCINA</b>	SGIP	IO00226	JAÉN	JAÉN	002 B	100
<b>M1-DIRECCION DE COCINA</b>	SGIP	IO00227	TERUEL	TERUEL		100
<b>M1-DIRECCION DE COCINA</b>	SGIP	IO00228	CASTELLÓN	ALBOCASSER	002 B	100
<b>M1-DIRECCION DE COCINA</b>	SGIP	IO00229	PONTEVEDRA	LAMA, A	002 B	100
<b>M1-DIRECCION DE COCINA</b>	SGIP	IO00230	MÁLAGA	ARCHIDONA	002 B	100
<b>M1-DIRECCION DE COCINA</b>	SGIP	IO00231	MÁLAGA	ARCHIDONA	002 B	100
<b>M1-DIRECCION DE COCINA</b>	SGIP	5072485	MADRID	ESTREMER	002 B	100
<b>M1-DIRECCION DE COCINA</b>	SGIP	5580380	SORIA	SORIA	002 B	100
<b>M1-EDUCACION INFANTIL</b>	SGIP	IO00232	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	004 B	100
<b>M1-ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN CENTROS PENITENCIARIOS</b>	EETPFE	5079389	MADRID	ESTREMER	004 B	100
<b>M1-ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN CENTROS PENITENCIARIOS</b>	EETPFE	4977711	CÓRDOBA	CÓRDOBA		100
<b>M1-ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN CENTROS PENITENCIARIOS</b>	EETPFE	5079393	CASTELLÓN	ALBOCASSER	004 B	100
<b>M1-ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN CENTROS PENITENCIARIOS</b>	EETPFE	4977717	PONTEVEDRA	A LAMA		100